

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17682 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este juzgado con el número 57/2016 Da, con NIG 15030 47 1 2016 0000115, siendo el deudor Cors, Sociedad Cooperativa Galega, con CIF F-15064538 y, domiciliada en calle Pedro Galán Calvete, n.º 11, A Coruña, se ha dictado en fecha 25/03/2021 el Auto de Conclusión en el que se acordó:

Declarar la conclusión del concurso voluntario abreviado de la entidad Cors Sociedad Cooperativa Gallega, inscrita en el Registro competente de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al folio 457, asiento n.º 1, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

Se establecen los siguientes efectos:

Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Competente de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Procede librar mandamiento de cancelación de la inscripción de la declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La resolución que que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

A Coruña, 5 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210021972-1